

problemática de las relaciones iglesia y estado

I Iglesia y Estado: Reflexión Teológica

enrique prefasi

Sabemos que el Concilio pidió expresamente que aquellos gobiernos que gozan del privilegio de presentación de obispos, renunciasen a él. Y sabemos por la prensa española que la Santa Sede ha formulado esa petición a nuestro gobierno y que éste debe tratar este asunto dentro de una más amplia revisión del Concordato.

Con este motivo vuelve al primer plano de la actualidad el problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y éste es el tema que va a ser objeto de nuestra reflexión. Prescindimos del motivo concreto que ha dado pie a ello, como es la presentación de obispos. Tampoco es objeto de nuestro estudio la revisión del Concordato español con la Santa Sede. Como hemos dicho ya, nuestro intento es más amplio: determinar

por qué cauces deben transcurrir las mutuas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Para empezar diremos que estas mutuas relaciones se pueden considerar bajo dos ángulos de visión distintos, según el contenido que le demos a la palabra Iglesia. Podemos distinguir entre Iglesia, equivalente a las personas que pertenecen a ella; e Iglesia, como organización estructurada y jerárquica de esas mismas personas.

En la primera parte de este artículo trataremos de las relaciones entre el ciudadano, miembro de la Iglesia y el Estado. En la segunda parte, las relaciones entre el Estado y la Iglesia-organización eclesial. Nos referimos concretamente a la Iglesia de Cristo en esta primera mitad del estudio. Lo que digamos sobre la posición del

Estado respecto a las religiones y sobre la posible confesionalidad de éste, está referido a cualquier confesión religiosa, y no exclusivamente al cristianismo.

I-RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA CON EL ESTADO.

El pueblo de Dios vive en el "mundo". Y esta palabra tiene diversos significados en la Biblia. Uno de ellos, el que ahora nos interesa, identifica mundo con los hombres, que son amados por Dios, y a quienes Jesucristo vino a salvar.

En este sentido el "pueblo de Dios", la comunidad de creyentes en Cristo, está inserto en el mundo, y está llamado a servir a la humanidad ofreciendo su ayuda y su testimonio. Los grandes problemas como el hambre, la paz, la ciencia, el progreso, no son ajenos al cristiano. La Iglesia, por su misma misión, está estrechamente implicada en los problemas de la humanidad.

Pero cada cristiano se encuentra viviendo en una sociedad particular, dentro de la comunidad general de todos los pueblos, unido con sus "paisanos" por los lazos de la lengua, el parentesco étnico, el mismo solar geográfico, etc. Se encuentra viviendo, en una palabra, en un país, en una nación. Y el Estado es la organización por excelencia de esa sociedad.

Nos vamos a referir a las relaciones particulares del cristiano con su Estado, dando por supuesto que ha de procurar en la medida de sus posibilidades, que su país mantenga relaciones de justicia con los demás. Esta relación del

cristiano con el Estado la podemos resumir así: *el cristiano ha de ser un buen ciudadano*. S. Pablo dice: "Sometáanse todos a las autoridades constituídas, pues no hay autoridad que no provenga de Dios" (Rom. 13,1).

¿Qué significan estas palabras del Apóstol? Fundándose en esta teología, la tradición ha admitido diversas expresiones de esta doctrina. Una excesivamente literal, ha fundado en este texto de Romanos una autoridad de tipo mesiánico y carismático, que procede directamente de Dios que escoge a un hombre providencial; no creemos que esté en consonancia con el texto paulino. Porque lo único que aquí dice San Pablo es que en Dios, supremo Señor del universo, reside toda autoridad, pero no que El designe a las personas que han de ejercitarla. Por eso modernamente Juan XXIII tras afirmar que "el derecho de mandar constituye una exigencia del orden espiritual y dimana de Dios", añade a continuación: "Ahora bien, del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe en modo alguno deducirse que los hombres no tengan derecho a elegir los gobernantes de la nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad. De ahí que la doctrina que acabamos de exponer pueda conciliarse con cualquier clase de régimen auténticamente democrático" (1).

El hombre ha de ser fiel a los gobernantes que ha elegido y que además gobiernan con justicia. Si todo esto es así resultará el orden, la paz y el bienestar; tres realidades conformes al espíritu de Dios.

El reciente catecismo holandés concreta admirablemente estas obligaciones con la palabra lealtad (2). Se ha de obedecer a las leyes de la sociedad que regulan la convivencia, como son las referentes a las transacciones, los derechos, las responsabilidades, la circulación, etc. El servicio a la comunidad nacional nos puede exigir sacrificios grandes, incluso a que exponamos la vida en tiempo de catástrofes, epidemias, injusta agresión ... y subraya el catecismo que en tiempo de paz "uno de los deberes más importantes es el pago de impuestos" (3). Está hablando, naturalmente, a un país en el que se admite la propiedad privada de los medios de producción. Y es claro que cuando uno burla esos pagos está haciendo recaer las cargas del Estado en los menos favorecidos económicamente, a los que se puede controlar sus bienes e ingresos.

Resumiendo, podemos decir que un cristiano está inmerso en la humanidad y debe cooperar a la buena marcha de la sociedad en donde está concretada su vida. Hemos manejado los términos de Estado justo, gobierno representativo, lealtad del ciudadano cristiano, y nos estamos refiriendo, por tanto, a una situación ideal. Como de hecho no siempre, o mejor, casi nunca, nos encontramos en esa situación ideal, el pueblo de Dios se encuentra en una tensión de conflicto, de la que hablaremos más adelante

II - RELACIONES ENTRE LA IGLESIA - ORGANIZACION ECLESIAL Y EL ESTADO: DEBERES DE LA IGLESIA.

Esta comunidad de creyentes está organizada, y de tal manera

que a lo largo de la historia se ha llegado a situaciones de conflicto y de compromiso con la sociedad civil. Por eso es necesario subrayar que *el fin y el ámbito de sus competencias son distintos.*

El estado se encarga de la gestión del bien común de la sociedad. La Iglesia tiene como misión la evangelización de todos los hombres. Si las cosas marchan bien, es decir, si cada una de las partes cumple honradamente con su misión, y se aplica a lo que es del dominio de su competencia, reinará la armonía entre el Estado y la comunidad eclesial.

Pero las relaciones pueden estropearse e incluso convertirse en hostiles. Esto sucede cuando el Estado se torna totalitario y quiere controlar autoritativamente todas las actividades del ciudadano, incluida su actividad religiosa. O bien, cuando la Iglesia tiende a dominar al Estado, por los medios que sea.

La actitud de la Iglesia ya hemos dicho que no puede ser la de querer dominar al Estado directa o indirectamente; sin embargo *debe cumplir con su misión profética* cuando el Estado amenaza a los valores evangélicos, que son los valores humanos. Cuando la Iglesia cumple con esta misión profética no está intentando dominar al Estado. Simplemente denuncia públicamente situaciones de injusticia que el Estado provoca o permite. Es más, si la Iglesia se muestra acomodaticia y tolerante cuando un Estado actúa injustamente, se hace culpable de pecado. Esto puede suceder cuando ella de tal manera se apoya en el orden establecido, que en caso de conflicto entre el poder y los oprimidos,

sean éstos quienes fueren, escoge el poder y abandona a estos últimos. "Aunque los oprimidos no tengan enteramente la razón la Iglesia no puede abandonarlos nunca". (4)

Hemos dicho que la Iglesia y el Estado tienen diversos fines y competencias; si a esto añadimos que la Iglesia debe estar libre para cumplir con su misión profética, *no vemos que haya motivo alguno para que la Iglesia se vincule al Estado*. Ni siquiera en un país en el que, por ejemplo, el cien por cien de sus ciudadanos fueran católicos.

La Iglesia, aún en este caso, debe subsistir separada del Estado por razones ya dichas: por la diversidad de fines, y porque de esa manera puede estar libre para actuar, como ella misma lo desea (5). Si en ese hipotético país, católico cien por cien, uno de ellos abandonara la Iglesia, el Estado debe tener la libertad y la obligación de considerarlo como a uno de sus ciudadanos, que goza de todos sus derechos igual que el resto que sigue perteneciendo a la Iglesia.

En este punto seguimos literalmente la doctrina del Vaticano II "El poder civil debe evitar que la igualdad jurídica de los ciudadanos, la cual pertenece al bien común de la sociedad, jamás, ni abierta ni ocultamente, sea lesionada por motivos religiosos, ni que se establezca entre aquéllos discriminación alguna" (6).

Concluimos diciendo que la Iglesia y el Estado deben aplicarse separadamente a su tarea. *Creemos que la Iglesia debe presentar cada vez menos la imagen de un Es-*

tado organizado y fuerte, y aparecer cada vez más como una fuerza espiritual visible y comprometida con el mundo. El Estado por su parte, debe aplicarse a la honrosa y eficaz gestión del bien común, y no a la propagación o a la protección exclusivista e injusta de tal o cual ideología religiosa. ¿Pero cuál debe ser su actitud positiva respecto a la religión?

III - DEBERES DEL ESTADO A LA RELIGION.

El deber más fundamental de todo Estado respecto a la religión, es el de *respetar y tutelar la justa libertad de las conciencias y la recta libertad religiosa*. Esto se refiere a toda actividad religiosa honesta que no viole la moral pública ni lesione los derechos de otros ciudadanos.

Según esto podría intervenir coactivamente en aquéllos casos de proselitismo religioso que utilizase medios injustos, como la calumnia, la injuria o procedimientos de coacción. Todo esto se deduce de su papel de gestor del bien común, que según la encíclica "Pacem in Terris", constituye su misma razón de ser (7).

Pero dada la concentración de poderes y medios del Estado moderno, no puede éste conformarse con una actitud de mera tutela de los derechos de los ciudadanos en esta materia. Debe, además, como dice el Concilio (8) crear condiciones propicias para el fomento de la vida religiosa, a fin de que los ciudadanos puedan realmente ejercer los derechos de la religión y cumplir los derechos de la misma. De esta manera la propia so-

ciudad disfrutará de los bienes de la justicia y de la paz que proviene de la fidelidad de los hombres a Dios y a su santa voluntad.

Dar facilidades dentro de la libertad no significa conceder privilegios civiles, como por ejemplo la exención de impuestos, a los miembros de una religión, o a determinados miembros de la misma. "Si en atención a peculiares circunstancias de los pueblos —sigue diciendo el Concilio— se otorga a una comunidad religiosa determinada un especial reconocimiento jurídico de la sociedad, es necesario que al mismo tiempo se reconozca y respete a todos los ciudadanos y comunidades religi-

osas el derecho a la libertad en materia religiosa" (9).

Se podrá objetar que la tradición católica ha aceptado que el Estado sea el "brazo secular" de la Iglesia, y que debía intervenir directa y formalmente en la defensa de la fe. Esta, ciertamente, no es una tradición dogmática, sino una concepción filosófico-política que en razón de concretar circunstancias histórico-culturales deducía consecuencias que en realidad no se contienen en los principios de la doctrina cristiana. Hay modernos estudios (10) que nos muestran cómo no era éste el sentir de la primitiva Iglesia, ni el de los Padres.

notas

- (1) *Pacem in terris*, nn. 51-52.
- (2) *Une instruction a la foi catholique*, París 1968, p. 529.
- (3) *Ibid.* p. 530.
- (4) *Ibid.*, p. 531.
- (5) CONCILIO VATICANO II, "Declaración sobre la libertad religiosa", n. 13, párr. 2 y 3.
- (6) *Ibid.*, n. 6, párr. 4.
- (7) Juan XXIII, "Pacem in Terris", A. A. S., 55 (1963) 272.
- (8) CONCILIO VATICANO II, "Declaración sobre la libertad religiosa", n. 6, párr. 2.
- (9) *Ibid.*, n. 6, párr. 3.
- (10) Díez Alegría, "La libertad religiosa", Barcelona, 1965, pp. 60-90.

II Consideraciones en torno al Estado confesional

julio artillo

En los artículos de esta monografía se plantean los problemas presentados por el Estado confesional. Manteniendo el valor de lo afirmado en ellos, quisiera ahora reflexionar más en concreto sobre este hecho jurídico-eclesiástico.

Dada la evolución del mundo y la profundización cristiana de la teología actual, el Estado confesional se presenta como históricamente anacrónico y teológicamente ambiguo. Sobre todo, cuando se toma en serio e incluso como argumento positivo en favor de la unidad nacional a la que expresa jurídicamente. Entonces se hace insostenible. Razones teológicas, sociológicas e históricas hacen problemático el Estado confesional.

Desde el punto de vista teológico

En general, toda praxis está sostenida por una teoría, por una concepción del mundo y del hombre. Como en esta cuestión se mezclan las dos instituciones confluyentes —Iglesia y Estado— con una particular orientación del problema, vamos a analizar separadamente la consistencia de los fundamentos que sostienen el histórico entarimado teológico del Estado confesional.

Por parte del Estado

En la base del Estado confesional y más en todo tipo de teocracia

actúa, de forma más o menos inconsciente, un doble presupuesto. Por una parte, la vinculación histórica a una determinada fe o confesión religiosa considerada como caparazón aglutinante de la sociedad civil, que, en reconocimiento, proclama su fidelidad a esa fe y la consagra en el marco jurídico oficial. Este es el único aspecto positivo de este presupuesto socio-histórico, admitido hipotéticamente por el Concilio con tal de que dicho reconocimiento no implique coacción sino libertad equivalente para quienes profesen distinta religión. Más adelante ampliaremos este aspecto.

Sin embargo, esta posible limpieza se empaña cuando ese “caparazón aglutinante” se desvía hacia otros objetivos. Quiero decir, cuando la confesionalidad expresa la idea de un nacionalismo religioso que advierte el valor sociológico de la creencia y lo utiliza con fines políticos. Esta interpretación no es desgraciadamente irreal.

Como se puede apreciar, una misma realidad puede recibir orientaciones dispares. Hay que rechazar de plano la segunda y admitir en teoría la validez (sin duda cada vez menor) de la primera, no sin reflexionar sobre la pureza de dicha hipótesis, siempre amenazada de mixtificaciones inconscientes que dificultan su práctica.

Prescindiendo de estos matices y analizando desde una perspectiva teológica el conjunto de dicho presupuesto, es preciso afirmar que la función del Estado es temporal y no religiosa. Actuaría más allá de su competencia si determinara en una legislación positiva la verdad o falsedad de cualquier tipo de religión que respetara los valores humanos elementales. Se dejaría llevar de una cierta "anticipación escatológica", porque dictamina en el tiempo presente sobre valores religiosos, ocupando así el puesto de Cristo, Señor de la Parusía, que se ha reservado esa función para el final de los tiempos y ha proclamado en las "parábolas de la coexistencia" (v. gr. la cizaña, la red, etc. cfr. Mt 13) el derecho de quienes yerran en la época histórica.

Por parte de la Iglesia

El mandato evangélico de "id y predicad" se convirtió en urgencia para la Iglesia primitiva. En su expansión posterior, la realización de esta palabra del Maestro complicó a la Iglesia en acciones que, si en principio pretendía esta evangelización, en la práctica se concretó en métodos misionales contradictorios y, a la larga contraproducentes. Dejándose llevar de un cierto complejo de impotencia y desconfianza en la fuerza intrínseca del Evangelio cayó, con demasiada frecuencia, en la tentación de vincularse al poder político para asegurar así una *evangelización eficaz* buscando la imposición de la fe que venía amparada civilmente por la confesionalidad jurídica del Estado.

Nada nuevo vamos a descubrir si reconocemos que la Historia está llena de coacciones religiosas,

de violencias teológicas y de guerras santas a las que la Iglesia concedió su apoyo o, al menos su reconocimiento y aceptación implícitos. Salvadas todas las matizaciones circunstanciales, admitamos la equivocación y el error de otros tiempos. Pero hoy se impone la reflexión. El esclarecimiento de ciertos puntos doctrinales no permiten reincidir en pasadas debilidades.

Al caer la Iglesia en la "tentación de la eficacia" que lleva inconscientemente a la imposición de la fe, olvidaba que Dios dirigió su palabra al hombre libremente y con la misma libertad ha de ser acogida. La tradición teológica de la Iglesia es clara y terminante respecto al valor de la fe: sólo es válida cuando se acepta en la libertad, lejos de cualquier tipo de coacciones extrañas a la conciencia personal. La fe —encuentro definitivo del hombre con Dios— es un misterio de la gracia que actúa en el hombre por caminos extraños ajenos a cualquier manipulación coactiva. La fe se propone, no se impone; se acepta, pero no se soporta.

Desde el punto de vista sociológico

Tabién desde esta perspectiva recibe el Estado confesional una explosiva andanada. Los hechos evidentes y consumados de la evolución histórico-social la han preparado. Uno de ellos, el desmoronamiento del concepto de *unidad* y su sustitución por el moderno *pluralismo*.

El pluralismo religioso

No hay razón para mirar con desconfianza y recelo al hecho plu-

ralista. No es tiempo de lamentaciones ni de dulces nostalgias. Reconozcamos que la aparente o real unidad que ofrecía Occidente durante la Edad Media, se rompió al alborear el mundo moderno. Tres revoluciones acabaron con ella.

La Revolución Religiosa del siglo XVI: tras los forcejeos políticos y las guerras de religión, impone el pluralismo teológico de las diversas confesiones cristianas.

La Revolución Política nacida al socaire de la Ilustración burguesa: una vez derrocado el "antiguo régimen", extiende el pluralismo político alumbrado por la inminente y moderna democracia.

La Revolución Social del XIX, hija de la revolución industrial y de los excesos del liberalismo manchesteriano: trajo a la conciencia moderna la convicción de diversas formas de solucionar problemas concretos de la persona y de la sociedad.

Este pluralismo, arrojado sobre nuestras playas por la resaca de la historia, ha dado origen a profundas tensiones internas de difícil síntesis y asimilación. Hoy ha recibido altos refrendos públicos que manifiestan el expreso reconocimiento previo que la conciencia del individuo le había ya otorgado.

En un plano de casi universal aceptación está la Declaración sobre Derechos Humanos que en estos días cumple sus 20 años de existencia. El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos que recoge, con algunas ampliaciones, la declaración de 1948, fue aprobada en la ONU con el voto expreso de casi todas las naciones,

entre ellas España (16 Diciembre 1966). Su artículo 18 proclama el derecho de toda persona "a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión" explicitando en cuatro párrafos el alcance individual y social de dicha declaración.

Desde otra perspectiva, no tan universal pero quizás más significativa, tenemos el testimonio del Papa Juan XXIII en la "Pacem in terris", la gran encíclica sepultada, cuyo número 14 afirma: "Entre los derechos del hombre debe enumerarse también el de poder venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia, y profesar la religión en privado y en público".

En el discurso de inauguración del Concilio tuvo palabras iluminadoras y programáticas que significaban una forma nueva de tratar los problemas y que implicaba el reconocimiento del pluralismo sociológico: "Siempre se opuso la Iglesia a los errores, frecuentemente los condenó con la mayor severidad. En nuestros tiempos, sin embargo, la esposa de Cristo prefiere usar de la medicina de la misericordia más que de la severidad. Piensa que hay que remediar a los necesitados mostrándoles la validez de su doctrina sagrada más que condenándoles. Lo que más cuenta es que la experiencia ha enseñado a los hombres que la violencia causada a otros, el poder de las armas, el predominio político nada sirven para una feliz solución de los graves problemas que los afligen. Estando así las cosas la Iglesia Católica, al elevar, por medio de este Concilio Ecuménico, la antorcha de la verdad religiosa, quiere mostrarse madre amable de todos, benigna, paciente, llena de

misericordia y de bondad para con los hijos separados de ella" (1).

Este fue, en gran parte, el espíritu de la Iglesia en aquellos "felices años 60". Fue una madre amable y acogedora para todos los hombres a quienes recibía tendiéndoles la mano. No pronunciaba ya anatemas ni maldecía y los hombres volvieron su rostro de esperanza hacia la proa de la vieja barca.

En esta nueva psicología traída a la Iglesia por el optimista campesino de Bérgamo, está concebido gran parte del Vaticano II que abre su declaración sobre la libertad religiosa con frases de respeto para el pluralismo moderno: "La dignidad de la persona humana se hace cada vez más clara en la conciencia de los hombres de nuestro tiempo y aumenta el número de quienes exigen que los hombres en su actuación gozen y usen de su propio criterio y de una libertad responsable, no movidos por coacción, sino guiados por la conciencia del deber".

Nos parece evidente que el Estado confesional encuentra su marco adecuado en una sociedad unitaria desde el punto de vista religioso, pero carece de sentido en el pluralismo moderno. El Estado debe acoger sin discriminación a todos sus ciudadanos, y una legislación confesional margina, al menos inconscientemente, a quienes no comparten esas creencias. Esta discriminación debe evitarse, aunque se trate de una minoría.

Las impurezas del compromiso

En páginas precedentes se trata este punto, sobre el que vamos a

tratar ahora algo más ampliamente.

La Iglesia que sucumbe a la "tentación de la eficacia" entregándose en cuerpo y alma a una determinada política, termina por arrepentirse. Intentará, no sin gran esfuerzo y dificultad, zafarse de su abrazo con el poder civil. La Historia es aleccionadora sobre el particular desde el feudalismo a nuestros días. Y es natural. La Iglesia tiene una doble misión —cultural y profética— que se oscurece y dificulta en un Estado confesional o en su vinculación teocrática con el poder secular.

La misión es expresión del encargo de Cristo de patentizar cada mañana el milagro sacramental de la eucaristía y de hacerlo continuamente posible por el ministerio de la reconciliación del hombre.

El encargo profético consiste en comunicar y anunciar la palabra de Dios a los hombres. Una palabra pronunciada ya en Cristo pero que la Iglesia ha de extender a las circunstancias concretas de la vida denunciando la opresión y la injusticia con los pobres.

Estas dos actividades —esenciales en la vida de la Iglesia— se recortan y condicionan cuando el mensaje cristiano queda aprisionado por el interés de la política. Esta noble arte, de tan elevada responsabilidad, posee sin embargo unos métodos que en la práctica son muchas veces irreconciliables con el espíritu del Evangelio. De ahí el contrasentido de vincular fe y política. La pureza de aquella, queda condicionada por los amaños diplomáticos de ésta. El mensaje cristiano se mixtifica y corrompe. El pueblo, poco dado

a distinciones sutiles, confunde fácilmente una y otra, llegando a identificar ambas realidades con el poder que les margina y violenta.

Tal vez alguien piense, y desde una concepción triunfalista no le faltaría razón, que la confesionalidad del Estado presta realce y magnificencia al culto externo de la Iglesia: honores civiles y militares a imágenes de devoción popular, representaciones oficiales en las concentraciones religiosas, escolta castrense de las procesiones, etc. Pero si, como ocurre con frecuencia, todo esto se realiza en una comunidad desgarrada, dividida entre el lujo y el hambre, entre la opresión y la humillación, habría que preguntarse ¿qué sentido tiene el esplendor de ese culto? La simple adoración es una ficción si falta la fraternidad, si está ausente el amor. “No sigáis trayendo oblación vana: el humo del incienso me resulta detestable (...) Aunque menudeeis la plegaria yo no oigo. Vuestras manos están llenas de sangre: lavaos, limpios, quitad vuestras fechorías de delante de mi vista, desistid de hacer el mal, aprended a hacer el bien, buscad lo justo, dad sus derechos al oprimido, haced justicia al huérfano. abogad por la viuda” (Is 1,13-17).

Si oscurecido queda el aspecto cultural de la Iglesia, mucho más condicionada resulta su misión profética. El anuncio del mensaje requiere un margen de libertad para que la voz profética se alce en defensa de los pobres del Evangelio. Esta necesaria libertad desaparece cuando el Estado —en especial el signo totalitario— aparece y se anuncia cristiano, cuando públicamente se define en con-

sonancia con el Evangelio. La voz profética queda entonces aprisionada o recluida a un susurro de sacristía. Pero el profetismo exige incidir en la vida concreta de los hombres proclamando aquellos principios universales que lo dignifican como persona: libertad, justicia, participación, responsabilidad pública, etc. “Es de justicia que la Iglesia pueda en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión sobre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre las materias referentes al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y solos aquellos medios que conformes al Evangelio y al bien de todos, según la diversidad de los tiempos y de las situaciones” (2). Hay aquí un intento expreso del Concilio por hacer ver que la fe no se recluye en un espiritualismo trasnochado, sino que debe encarnarse en situaciones concretas. La Iglesia exige libertad e independencia para defender los valores de un mensaje que salvaguarda al hombre de cualquier atentado a su dignidad.

La estructura confesional del Estado es un serio inconveniente a la libremisión de la Iglesia. Esta respeta y alienta toda actividad civil en favor del bien común de la sociedad. Como contrapartida pide la posibilidad de anunciar a Cristo, de creer en Dios, de defender al hombre contra todo atropello totalitario. De lo contrario vería implicado su testimonio con las impurezas de sistemas extraños.

Desde el punto de vista histórico

La evolución del mundo contemporáneo ha superado viejas concepciones, como la estructura medieval de la sociedad de donde arranca el esquema moderno de la confesionalidad. Urge, pues, repensar y analizar ciertas proposiciones y posturas que han quedado rebasadas.

Algunas tesis oficiales

Bajo este epígrafe vamos a ver ciertas afirmaciones que intentan justificar la confesionalidad estatal. Son, en general, afirmaciones españolas, cuya estructura confesional evidencia el punto II de los Principios Fundamentales del Movimiento. Para mayor claridad enumeramos cada una de las proposiciones, añadiendo lealmente nuestro parecer.

a) La Religión Católica ha sido elemento constitutivo de la historia y de la cultura de España: de ahí que el Estado se confiese católico.

Tal enunciado encierra gran parte de verdad. Muchas de las páginas de nuestra historia se escribieron en la fidelidad a esta fe. Pero habría que matizar esta afirmación. En mayor o menor grado toda la historia de Europa occidental está inspirada junto con otros elementos, por el espíritu católico, o al menos cristiano. No es algo propio de España, aunque esta añadiera un cierto matiz de pervivencia y fidelidad más estricta o apasionada.

Pero además, esa interpretación histórica de lo español tan exclu-

siva ¿no discrimina, sobre todo a partir del s. XVIII, a hombres cuya aportación a nuestro acervo cultural, por tan rica y tan hispánica, nadie querría ver al margen de nuestro patrimonio histórico? Pienso en tantos hombres, de religiosidad incuestionable, pero de dudosa catolicidad, jerárquica que se han sentido y en realidad han sido tan españoles como los anónimos constructores de la catedral de Burgos. Y sin embargo, por sus ideas, se les ha querido presentar como la anti-España; muchos de ellos han pasado los últimos años de su vida soñando, desde más allá de los Pirineos, con este "alto solar del romancero" y al morir añoraban un pedazo de tierra castellana que recibiera su último abrazo de silencio. Triste epílogo a nuestra secular intolerancia.

b) La unidad católica de España. El Estado, por lo tanto, ha de profesar la religión de los españoles.

Personalmente creo que en esta afirmación se encierra un equívoco apoyado en una teoría que la práctica desbarata. Esta unidad no es tan evidente como se nos quiere hacer ver. Aparte de las minorías disidentes, que tienen derecho a no sentirse jurídicamente ciudadanos de segunda clase, está la realidad concreta de una mayoría que vive al margen de la fe legislada. Las últimas estadísticas, con todos los márgenes de error que su interpretación requieran, muestran claros sectores de la actual sociedad española —especialmente entre la intelectualidad universitaria y las masas obreras— que manifiestan esta real divergencia religiosa

c) Una vez respetada la libertad religiosa, es lícita la confesionalidad del Estado.

Este problema se planteó en el Concilio y en las discusiones sobre el estatuto de libertad religiosa en España. Pero la solución fue sutilmente distinta. Mientras el Vaticano II supeditaba la confesionalidad, "en atención a peculiares circunstancias de los pueblos", a la libertad religiosa, en el estatuto español se supeditaba el ejercicio de dicha libertad a la confesionalidad del Estado "proclamada en sus leyes fundamentales". La diferencia no es tan tenue como la simple formulación pudiera aparentar. En la práctica es una contradicción que, junto con otras, explican la desilusión que el ecumenismo recibió en estas tierras y la desconfianza que las minorías religiosas hicieron patente en su día.

Estamos lanzados a la dinámica secular que la historia expresa. No podemos detenerla. La secularización es un proceso que viene a poner de manifiesto la autonomía del hombre y los aspectos específicamente mundanos de su existencia. El recurso a Dios, tan inmediato y expreso en pasadas coordenadas científico-culturales, pierde pie en el mundo moderno y es relegado a la vivencia personal de cada conciencia.

Este proceso secular no es antirreligioso, sino de expresión externa arreligiosa. La actividad puramente humana amplía sus posibilidades en un mundo que cobra absoluta densidad terrena.

¿Y la esfera religiosa? Ya hemos dicho que queda vinculada a la persona en el seno de la comuni-

dad creyente. No depende del contorno ambiental. Este proceso convierte a la fe en algo más maduro, ya que no es apuntalada por condicionamientos sociales. Es vivencia personal, exigencia íntima, opción fundamental refleja y consciente.

En este mundo secular que está ahí, que se nos viene encima con la urgencia de unos años y cuyas primeras manifestaciones son ya presentes, resulta de todo punto anacrónico el Estado confesional. Una estructura jurídica de cristiandad viene a crear o mantener esos condicionamientos de la fe que obstaculizan su maduración, que dificultan su absoluta incondicionalidad, que siguen, en parte, fiándola a la estructura sociológica y cultural. Sería un anacronismo y además, en la evolución del mundo, una ficción mantenida como realidad.

Conclusión

Hemos expuesto aquí algunas consideraciones y reflexiones que pueden servir para replantearse el complicado problema de la confesionalidad. Sin olvidar la posibilidad —debilitada a medida que pasa el tiempo— de una confesionalidad con las condiciones que le impone el Concilio, insinuaré en pocas líneas algunas directrices que como cristiano desearía.

1. Separación entre Iglesia y Estado.
2. Un Estado, gerente del bien común, religiosamente neutro y teológicamente laico. Esta afirmación no implica enemistad respecto a lo religioso. Al contrario ha de promover y

fomentar la libertad religiosa de sus súbditos dentro del respeto al bien común, sin coacciones externas que dificulten la obligación de todo hombre a buscar la verdad. Pero teniendo en cuenta además que su neutralidad debe respetar incluso a los no creyentes porque el derecho a la libertad "permanece también en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y adherirse a ella" (3).

3. Una Iglesia sin privilegios oficiales nacidos de circunstancias históricas o sociales. Sólo pide reconocimiento a su positiva labor religiosa en beneficio del hombre compartido con cualquier institución que preste un servicio a la comunidad nacional.
4. Una Iglesia valiente y profé-

tica, erigida en elemento purificador de cualquier concreción política, sin confundirse con ninguna, porque su razón de ser es el futuro escatológico, cuyo germen posee y, por medio del cual, instiga y promueve el perfeccionamiento de los hombres y de la sociedad.

5. Libertad y respeto, real y no ficticio, en situación de igualdad para toda confesión cristiana y para digna expresión de fe religiosa.

Sólo así creo que la convivencia se establecerá sobre bases sólidas y humanas, propias de la hora del mundo, del hombre que ronda los espacios y del Dios que creó este universo haciendo cada día salir "el sol sobre malos y buenos, y llover sobre justos e injustos" (Mt 5,45).

Notas

(1) CONCILIO VATICANO II, B. A. C., 3.^a ed., pp. 949 s.

(2) VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 76.

(3) VATICANO II, *Declaración sobre la libertad religiosa*, n. 2.